

OBSERVACIONES**GENERALIDADES**

1.1 Este pedido no es valido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.

1.2 Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro. En cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la PROCURADURIA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor.

1.3 El monto total de este pedido se basa en la cotización presentada por EL PROVEEDOR y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.4 EL PROVEEDOR podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud modificaciones y/o aclaraciones al mismo derivado a errores mecanográficos y omisiones que desvirtúen su oficina original, dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s) después de este plazo el pedido se considera definitivamente aceptado por EL PROVEEDOR en todas sus partes.

1.5 En caso de que el monto adjudicado sea superior a \$300,000.00 sin incluir I.V.A. y para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la federación, previo a la formulación del pedido, deberá presentar escrito en hoja membretada de la persona física o moral, dirigido a la PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE, Avenida Felix Cuevas número 6 colonia Tlacoquemecatl, delegación Benito Juárez, CDMX C.P. 03200 de conformidad a lo establecido en la resolución Miscelánea para el plazo de entrega en días hábiles, señalados en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:

PARTIDA

**PRESUPUESTAL
No. Y NOMBRE**

**AUTORIZACION PARA
INVERSION**

**AUTORIZACION PARA
FINANCIAMIENTO
EXTERNO**

27101 Vestuario y uniformes

1.5 El plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido.

1.5.1 El plazo comenzara a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.

1.5.2 Si las entregas son programadas EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con las mismas, en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la sanción correspondiente.

1.6 En ningún caso EL PROVEEDOR entregara artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita por parte de la PROCURADURIA

1.7 La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del PROVEEDOR, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con la PROCURADURIA

1.8 Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB libre a bordo y DDP Entrega Pagados Destino Final

1.9 una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto la PROCURADURIA podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la evaluación correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para la PROCURADURIA

1.10 EL PROVEEDOR asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a rembolsar a la PROCURADURIA cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

2.- MODIFICACION

2.1 La PROCURADURIA dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la LAASSP, dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma de conformidad al artículo 56 en su reglamento de así requerirlo podrá reducir la cantidad de los bienes adquiridos hasta un monto total de diez por ciento, de igual forma la PROCURADURIA podrá cancelar hasta un veinte por ciento del total del pedido.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTENDER LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUEJTA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

Ma del Carmen G. Costa

FIRMA

CARGO

Propietaria

TELEFONO

2288 26 16 00

FECHA

17 DE MAYO 2022

2.1 La PROCURADURIA dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la LAASSP, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos.

3.- EMPAQUES

Los bienes deberán entregarse en las condiciones optimas de envase y embalaje que garanticen a la PROCURADURIA que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Almacén correspondiente. Así como almacenamiento.

4.- PRORROGA

Cuando EL PROVEEDOR por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá señalar por escrito antes del vencimiento del plazo de entrega, a la PROCURADURIA, una ampliación del mismo; en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 6 se aplicara considerando la fecha inicialmente establecida.

5.- GARANTIAS

Se excluye a "EL PROVEEDOR" de la presentación de la garantía de acuerdo a sus antecedentes de cumplimiento, con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

6.- PENA CONVENCIONAL

EL PROVEEDOR conviene en que si no entrega los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida pagará a la PROCURADURIA una cantidad equivalente al 1 % del importe de las partidas pendientes de entrega por cada día naturales de atraso, hasta por el 10 % del importe total del pedido, y se aplicara sobre el importe de los bienes pendientes de surtir, caso en que se aplicara la pena hasta el tope máximo citado, momento en que se iniciara el procedimiento de rescisión de este pedido, salvo que por causas excepcionales y justificadas la PROCURADURIA haya otorgado por escrito y previo a su vencimiento un plazo mayor para la entrega. El monto de la pena convencional se deducirá del total facturado.

7.- RESCISIÓN

La "PROCURADURIA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: A) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido. B) Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente, sin consentimiento por escrito de "LA PROCURADURIA". C) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida incluida la prórroga que en su caso se autorice. Cuando se presenten una o varias de estas hipótesis "LA PROCURADURIA" requerirá por escrito a "EL PROVEEDOR" para que en un termino de cinco días hábiles, contados a partir de que reciba dicha comunicación sea subsanada la deficiencia; si al final de este termino "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento "LA PROCURADURIA" comunicara por escrito a "EL PROVEEDOR" la determinación dentro de los 15 días hábiles.

8.- DECLARACION BAJA PROTESTA

Yo "EL PROVEEDOR" DECLARO BAJA PROTESTA de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la materia y su reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos de los artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico en vigor por lo tanto acepto todos los términos del presente pedido.

9.- Para la adquisición del presente pedido "LA PROCURADURIA" no otorgara anticipos.

10.- El pago se efectuará en moneda nacional a través de medios electrónicos a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "EL PROVEEDOR" la cual deberá ser registrada por "LA PROCURADURIA". El pago quedara condiciona a que "EL PROVEEDOR" concluya y/o entregue a entera satisfacción de "LA PROCURADURIA" los bienes v/o servicios objeto del pedido.